



En vista de no haber nigro-
sado en esta Alcaldeía los con-
fidados, que en concepto de Fi-
dular de farmacia deben satisfacer
los h: Alcaldes de los ayuntamien-
tos que constituyen la Muncio-
munidad farmacéutica, resi-
dencia Zencorque, me dirigí a
ellos, con fecha 24 de diciembre
anterior, sin que haya tenido
contestación.

Con tal motivo, a V. atentamen-
te recurro, como Presidente de la
citada Muncionidad, para que
a la mayor brevedad se digna expo-
nerles la responsabilidad en que in-

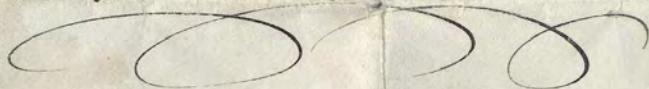
cuerpo, antes de que por mi
parte, me sea obligado a pro-
nunciar en conocimiento de la su-
perioridad.

Viva V. muchos años

Benasque 2 de enero de 1924

El Inspección Farmac. Municipal

J. Arribas



h. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento
de

Benasque



Asociación
HOSPITAL de
BENASQUE